



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40126

30/10/2018

110086

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Pazo de Goiáns es de propiedad y gestión del Ayuntamiento de Boiro (A Coruña), tras la inclusión en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de una partida presupuestaria de 4.000.000 de euros a favor del citado Ayuntamiento para financiar el proyecto “Adquisición del Pazo de Goiáns (BIC)”, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.06.334A.760.20. Esta adquisición nominativa fue tramitada mediante Convenio firmado el 23 de julio de 2010 y realizada de conformidad.

De acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los bienes integrantes del mismo deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios. Asimismo, en aplicación de dicha Ley, las competencias sobre conservación, mantenimiento y protección corresponden a las Comunidades Autónomas; en este caso, la Xunta de Galicia.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), del Ministerio de Cultura y Deporte, colabora técnicamente con las distintas Administraciones en la protección del patrimonio histórico, y puede estudiar propuestas de colaboración realizadas al respecto por la Xunta o el Ayuntamiento, si bien no dispone de partida específica destinada al Pazo de Goiáns recogida en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Madrid, 20 de febrero de 2019